ACTA SESION ORDINARIA Nº 11- 2023

En la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veinte y tres, bajo el amparo del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, previo convocatoria; se constituyen en sesión ordinaria de Concejo Municipal; la señora Alcaldesa Subrogante Doris Lorena Urapari Encalada, con delegación mediante oficio Nº GADML-A-2023-377-OF, las señoras Concejalas; Adela Magali Pacheco Borja y Bertha Marisol Tanguila Bermeo; los señores Concejales: Héctor Ashanga Shiguango y Leonardo Alonso Puraquilla Cejua. Para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA**: 1.- Aprobación del Orden del día. 2.- Aprobación del acta anterior 3.- Conocimiento y Resolución referente al proceso de partición judicial del lote de terreno urbano signado con el número 04, zona 01, sector 03, manzana 70, ubicado en el barrio 12 de Febrero, superficie 600,00 m2, lotización Roberto Urapari, cantón Loreto, provincia de Orellana. 4.- Análisis y resolución referente al cobro de utilización de los espacios para las actividades de comercio en los lugares donde se desarrollan los eventos masivos por la XIII feria XIII Feria Gastronómica Cultural y Turística Loreto 2023, para la Promoción y Difusión de la Cultura, Arte, Gastronomía Deporte y Turismo del Cantón Loreto. 5.- Clausura. **DESARROLLO.** Interviene la Alcaldesa Subrogante y expresa: *"señor secretario proceda con la constatación del Quórum*; se da cumplimiento a lo ordenado: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; *presente:* Concejala Adela Magali Pacheco Borja; *presente*: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; *presente*: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo; *presente*: Alcaldesa Subrogante Doris Lorena Urapari Encalada; *presente.* Tomada la lista se constata el Quórum reglamentario y es procedente la sesión; interviene la Alcaldesa Subrogante: "*Señores Concejales y Concejalas, nos constituimos en sesión para tratar temas de vital importancia para nuestro cantón, a la espera de que tomemos las mejores decisiones, dejo instalada la sesión siendo las 10H15, diez horas quince minutos.* Continúa la Alcaldesa Subrogante; *"Secretario proceder con el punto del orden del día".* Se acata la disposición: **1.- Aprobación del Orden del día.** Interviene la Alcaldesa Subrogante y expresa: *señores Concejales en consideración el orden del día.* Solicita la palabra la Concejala Magali Pacheco Borja y manifiesta: *En estos días, a las puertas de celebrarse las festividades de nuestro Cantón Loreto, la ciudadanía tiene la inquietud, sobre el cobro de los espacios destinados para las ventas en los lugares donde se van a realizar los eventos masivos, por lo que propongo incluir en el orden del día para tratar este tema.* Interviene la Alcaldesa Subrogante y Dispone al Procurador Síndico Dr. Héctor Bolívar Pico, su criterio Jurídico. En cumplimiento a la disposición el profesional en Derecho expresa: *De acuerdo al artículo 318 del COOTAD, manifiesta que el orden del día puede ser modificado en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, en este caso, se enmarca dentro de la normativa anteriormente indicada, por lo tanto es decisión del cuerpo colegiado si modifican el orden o se ratifican en el orden establecido en la convocatoria.* Interviene la Alcaldesa Subrogante y manifiesta: *compañeros Concejales está en vuestra consideración.* Solicita la palabra la Concejala Marisol Tanguila Bermeo y expresa: *apoyo la moción presentada por la Concejala Magali Pacheco.* Por lo que califica la propuesta, con ello la Alcaldesa Subrogante dispone la votación: Se procede y resulta lo que sigue: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; *a favor:* Concejala Adela Magali Pacheco Borja; *a favor*: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; *a favor:* Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo; *a favor*: la Alcaldesa Subrogante Doris Lorena Urapari Encalada; *a favor.* Receptada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República

del Ecuador, 318 y 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Incluir en el orden del día como numeral 4.- Análisis y resolución referente al cobro de utilización de los espacios para las actividades de comercio en los lugares donde se desarrollan los eventos masivos por la XIII feria XIII Feria Gastronómica Cultural y Turística Loreto 2023, para la Promoción y Difusión de la Cultura, Arte, Gastronomía Deporte y Turismo del Cantón Loreto. Solicita la palabra la Concejala Magali Pacheco Borja y manifiesta: *Así mismo quisiera solicitar en este punto estimado Doctor en vista de que no se encuentra nuestro Señor Alcalde, por responsabilidad con los compromisos adquiridos en la sesión con varios actores el día lunes 25 de julio del presente año, referente al proyecto de radares, pudiera usted dentro de esta sesión darnos un informe del avance de las gestiones realizadas desde el día que se llevó a cabo la sesión realizada para el tema mencionado y de la Mancomunidad de Tránsito, porque en esa sesión nos comprometimos a realizar varias acciones legales para darle continuidad a la solicitud por parte de la ciudadanía, solicitarle doctor si está en posibilidad de darnos información acerca de lo que se ha hecho respecto al tema.* Interviene la Alcaldesa Subrogante y dispone la intervención del Procurador Síndico. El profesional en Derecho acata la disposición y manifiesta; *Respecto a la inquietud de la señora Concejala, Pacheco, yo les pediría con todo el respeto centrarse al punto de aprobación del orden del día, están en procedimiento de aprobar el orden del día y deberían centrarse en la aprobación del orden del día.* Solicita la palabra la Concejala Magali Pacheco Borja y consulta si se puede incorporar en el orden del día. Contesta el Jurídico: *si ustedes desean conversar algo sobre el tema con todo gusto.* Retoma la palabra la Concejala Magali Pacheco Borja y expresa: *Entonces, en ese caso procedería señora Vicealcaldesa a proponer que se incluya en el orden del día, que el asesor jurídico nos brinde información acerca del avance de las gestiones relacionadas en torno al proyecto de foto radares.* Interviene la Alcaldesa Subrogante y manifiesta: *señores concejales existe la moción presentada por la señora Concejala Magali Pacheco y queda en vuestra consideración.* Solicita la palabra el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y manifiesta: *a la propuesta de la compañera Concejala, considero que sería bueno de que el señor Alcalde incluya un punto en el orden del día y que él esté presente, porque él es el principal Ejecutivo y es el responsable de informar con detalle las acciones tomadas, nuestro asesor jurídico nos puede orientar legalmente, pero el titular es el que tiene mayor información sobre las acciones realizadas, por lo tanto yo considero de que ese punto dejemos para que se trate en una próxima sesión, puede ser a pedido de los señores concejales por escrito, eso considero de mi parte, desde mi punto de vista.* Solicita la palabra el Concejal Leonardo Puraquilla Cejua y expresa: *referente a la propuesta de la compañera Concejala, es importante analizar si, pero tenemos que tener los expedientes para poder analizar, coincido con el compañero Héctor, que debe estar el señor Alcalde para que el mismo informe sobre las acciones que está llevando a cabo, además no tenemos los documentos que nos ayuden a resolver motivadamente, entonces a mi criterio debemos pedir como concejales al señor Alcalde que nos informe sobre el avance de las acciones cumplidas referente al tema de las foto radares. Por otro lado como es de su conocimiento estamos centrados más en la organización de las festividades y desde la próxima semana ya toca retomar con fuerza estos temas de interés general. Por ende mi criterio es que se trate en otra sesión.* Solicita la palabra la Concejala Marisol Tanguila Bermeo y expresa: *el planteamiento de la compañera Magali es muy interesante, es muy importante, porque ya este tema es bastante amplio, por ello mi criterio es mejor tratar en otra sesión con un punto específico y con la presencia del señor Alcalde, hay que considerar que se formó una comisión y sería importante con la presencia de ellos analizar este tema de la Mancomunidad y de las foto radares, porque es una tema que debemos conocer todos, entonces me uno al criterio de tratar en otra*

sesión. Con lo acontecido no califica la propuesta de la Concejala Magali Pacheco Borja. Concluido el análisis, solicita la palabra el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y propone aprobar el orden del día, apoya la moción la Concejala Marisol Tanguila y califica la propuesta. Con ello la Alcaldesa Subrogante dispone la votación: Se procede y resulta lo que sigue: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; *a favor:* Concejala Adela Magali Pacheco Borja; *quiero que se quede constancia dentro del tratamiento de esta sesión que mi planteamiento de incluir en el punto del orden del día el conocimiento sobre los avances de las gestiones que se ha realizado referente al proyecto de foto radares, obedece a las inquietudes que día a día la ciudadanía del cantón Loreto me plantea en distintos espacios, la ciudadanía pregunta cómo están avanzando las acciones sobre dicho proyecto, por ello mi propuesta para que el Jurídico nos informe, sin embargo respeto el criterio de mis compañeros que no han apoyado mi moción y espero que en la próxima sesión el señor Alcalde tome la iniciativa de, no solamente informar al Concejo sino también a los actores principales que son el pueblo del cantón Loreto que sigue vigilante, sigue pendiente de las acciones que se tome o se deje de hacer. Con ello mi voto a favor.* Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; *a favor:* Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo; *a favor.* la Alcaldesa Subrogante Doris Lorena Urapari Encalada; *a favor.* Receptada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 318, 321, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Aprobar el Orden del día, incluyendo como numeral 4.- Análisis y resolución referente al cobro de utilización de los espacios para las actividades de comercio en los lugares donde se desarrollan los eventos masivos por la XIII feria XIII Feria Gastronómica Cultural y Turística Loreto 2023, para la Promoción y Difusión de la Cultura, Arte, Gastronomía Deporte y Turismo del Cantón Loreto. Interviene la Alcaldesa subrogante y dispone "*Secretario continuar el orden del día:* se procede: 2.- Aprobación del acta anterior. Interviene la Alcaldesa Subrogante Doris Lorena Urapari y dispone; "*Secretario General, proceda con lo que corresponde.* Se cumple el tratamiento del Acta de sesión ordinaria efectuada el 26 de julio del año 2023. Con lo acontecido. Solicita la palabra la Concejala Magali Pacheco Borja y manifiesta: *Considero que el acta contiene todo lo tratado, por lo que propongo aprobar el acta en tratamiento*; apoya la moción la Concejala Marisol Tanguila Bermeo y califica la propuesta. Con ello la Alcaldesa Subrogante autoriza someter a votación; se procede con lo dispuesto y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; *a favor:* Concejala Adela Magali Pacheco Borja; *a favor.* Concejal Leonardo Puraquilla Cejua; favor: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo; *a favor.* la Señora Alcaldesa Subrogante Doris Lorena Urapari Encalada; *a favor.* Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 10-2023, efectuada el miércoles 26 de julio del año 2023, sin observaciones. **Artículo dos.-** Disponer al Secretario General proceda al respectivo trámite para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene la Alcaldesa subrogante y dispone "*Secretario continuar el orden del día*: Se procede.- **3.- Conocimiento y Resolución referente al proceso de partición judicial del lote de terreno urbano signado con el número 04, zona 01, sector 03, manzana 70, ubicado en el barrio 12 de Febrero, superficie 600,00 m2, lotización Roberto Urapari, cantón Loreto, provincia de Orellana.** Interviene la señora Alcaldesa Subrogante Doris Lorena Urapari Encalada y manifiesta: en consideración señores Concejales. Solicita la palabra la Concejala Magali Pacheco Borja y manifiesta: *Quisiera solicitar señora Vicealcaldesa que en este caso el asesor jurídico por favor nos diera el direccionamiento del procedimiento a seguir porque entiendo que este lote ya es de un propietario particular,*

cuenta con escrituras y lo que se está aquí proponiendo es que nuestro Gobierno Municipal autorice la partición de este lote de terreno de 600 metros cuadrados en dos, de lo que he podido entender de los documentos que nos han anexado, eso por favor si es que estaría en facultad de nuestro asesor jurídico darnos a conocer este asunto. Interviene la Alcaldesa Subrogante y dispone al Doctor Héctor Bolívar Pico su criterio jurídico. el Procurador Síndico acata la disposición y manifiesta: *El tema materia de análisis de este momento está estipulado en el artículo 473 del COOTAD el mismo que en su parte pertinente con su venia señora Alcaldesa Subrogante le doy lectura "Art. 473.- Partición judicial y extrajudicial de inmuebles.- En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición, en vista de eso esta demanda es una demanda propuesta en la Unidad Judicial de la Familia Mujer Niñez y Adolescencia de Portoviejo es propuesta por el señor Víctor Aurelio Vélez Silva, en contra de la señora Sandra Vanesa Avilés Mendoza, quien ha sido su cónyuge anteriormente, relación matrimonial, vínculo matrimonial que ha sido disuelto ya en sentencia anteriormente y por lo tanto están en el proceso de liquidación de los bienes que han sido parte de la sociedad conyugal, como dentro de los bienes que ha sido parte de la sociedad conyugal hay un bien inmueble que es un lote de terreno que ha sido adquirido por los ex conyugues y que se encuentra aquí en el cantón Loreto es por eso que la Jueza que avocado conocimiento a ordenando primeramente que se cite con la demanda al Gobierno Municipal del Cantón Loreto en la persona del señor Alcalde y de quien les habla, hemos sido ya debidamente citados nosotros hemos comparecido, ya ha juicio hemos señalado casillero judicial para futuras notificaciones y corresponde al Concejo Municipal conforme lo estipulado en el artículo 473 emitir el informe favorable para que la señora juez en este caso que está avocando conocimiento del caso pueda emitir la sentencia correspondiente respecto de lo que ha sido pedido en este caso por el demandante en contra de la demandada, en el informe técnico que es lo que se basa para que el Concejo pueda resolver, tenemos el informe técnico que ha sido suscrito por el Arquitecto Alexander Acosta, en calidad de Coordinador de Desarrollo Urbano Rural Avalúos y Catastros en donde manifiesta la viabilidad para que el Concejo emita un informe favorable y está estableciéndose que la partición deberá realizarse en dos lotes de la misma dimensión, los mismos que tendrían las mismas dimensiones, tanto en el frente como en el fondo entonces quedaría dos lotes totalmente iguales de 300 metros cada uno, ahí no hay ninguna oposición de la parte técnica por cuanto los dos lotes quedarían frente a la vía pública, tendrían acceso a la vía pública los dos lotes, no quedaría ningún inconveniente, en base a este informe debería el Concejo Municipal resolver; dar el informe favorable lo cual deberá ser notificada a la Unidad Judicial de la Mujer Niñez y Familia de Portoviejo para que en base a eso la Jueza que está avocando conocimiento sea quien resuelva y quien decidirá el lote 4 a quien corresponde y el lote 11 a quien corresponde según lo que ha sido propuesto por la parte técnica de acá de la Municipalidad, es eso básicamente en lo que se centra el proceso de partición judicial, es un trámite judicial como su nombre lo indica ordenando por Juez competente que ha sido notificado acá al Municipio del Cantón Loreto a través del señor Juez Multicompetente de acá del Cantón Loreto a través de deprecatorio que se ha hecho de la Unidad Judicial de origen en donde está conociendo el trámite, en donde se está ventilando el proceso ha deprecado al señor Juez Multicompetente de acá del Cantón Loreto para que sea quien cite con la demanda al Alcalde y Procurador Síndico del Municipio y quien haga llegar el expediente para resolución del Concejo Municipal.* Solicita la palabra el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y consulta que pasaría si el Concejo resuelve de forma

desfavorable. En el mismo sentido solicita la palabra el Concejal Leonardo Puraquilla y consulta si corresponde resolver al Concejo Municipal, al tratarse de un bien inmueble particular. Con la venia de la Alcaldesa Subrogante interviene el Doctor y responde: *es de carácter obligatorio porque existe una orden judicial y el informe técnico favorable y que de acuerdo a lo que dispone el artículo 473 del COOTAD le corresponde al Concejo Municipal emitir informe favorable.* Solicita la palabra la Concejala Magali Pacheco Borja y expresa: *aclarado todos los planteamientos realizados como Concejo Municipal en pleno propongo aprobar el procedimiento solicitado mediante orden judicial.* Apoya la moción el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y califica la propuesta, con ello califica la propuesta, por lo que la Alcaldesa Subrogante autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo que sigue: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; *a favor:* Concejala Adela Magali Pacheco Borja; *a favor:* Concejal Leonardo Puraquilla Cejua; *a favor:* Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo; *a favor:* Alcaldesa Subrogante Doris Lorena Urapari Encalada; *a favor.* Receptada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Acoger el informe Nº 135-CDUR-GADML-2023, suscrito por el Arq. Alexander Acosta Supe, Coordinador de Desarrollo Urbano, Rural, Avalúos y Catastros de la institución municipal y por lo tanto emitir informe favorable referente al proceso de partición judicial, dispuesto por la señora Jueza de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Portoviejo, dentro de la demanda presentada por el señor Víctor Aurelio Vélez Silva en contra de Sandra Vanessa Avilèz Mendoza, de conformidad a lo establecido en el artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. **Artículo dos.-** Disponer al Secretario General el procedimiento respectivo para cumplimiento de lo dispuesto por el Concejo Municipal. Interviene la Alcaldesa subrogante y dispone "*Secretario continuar el orden del día*: Se procede. **4.- Análisis y resolución referente al cobro de utilización de los espacios para las actividades de comercio en los lugares donde se desarrollan los eventos masivos por la XIII feria XIII Feria Gastronómica Cultural y Turística Loreto 2023, para la Promoción y Difusión de la Cultura, Arte, Gastronomía Deporte y Turismo del Cantón Loreto.** Interviene la Alcaldesa Subrogante y expresa: *En consideración señores Concejales.* Solicita la palabra la Concejala Magali Pacheco Borja y expresa: *Este planteamiento fue propuesto por mi persona, respondiendo a inquietudes de algunas personas que se han acercado a preguntarnos en base a qué se está realizando el cobro del canon de arrendamiento a los vendedores ambulantes, qué se van a instalar en los distintos espacios donde se van a realizar los eventos por el aniversario de nuestro cantón el principal planteamiento de la gente es que resulta un poco elevado los valores a cobrarse, en ese sentido se nos ha pedido a nosotros como concejales que se pueda considerar en vista de que aún estamos sufriendo los rezagos de la economía a causa de la pandemia y además por el impacto del cambio de Gobierno central qué ocasionan que la economía del cantón Loreto aún no logra recuperarse en materia de economía, este es el pedido de la ciudadanía que se considere, revisar esos valores y en lo posible eximir de los mismos como manera de reactivar la economía, por supuesto siempre apegados a la Ley, de la información recabada se conoce que existen dos rubros principales que la mayoría de gente se apuesta a servir en nuestras en nuestras festividades, uno de los principales es el tema de alimentos que establece el porcentaje del 1.5% de una remuneración básica unificada y en el caso de bebidas alcohólicas estipula el 5%, eso nos da un valor para alimentos de 6,37 dólares y el permiso para bebidas alcohólicas seria de 21, 25 dólares y consultando a la Comisaria manifestó que todos los valores son igual, no hay preferencias por ubicación de acuerdo al lugar. Entonces con este antecedente también quisiera pedir el criterio de nuestro asesor jurídico si podríamos hacer una excepción porque entendería yo que estos ingresos se registran en el*

departamento de rentas, si nosotros consideramos por esta ocasión tomando en cuenta la normativa legal y considerando la reactivación económica de nuestros comerciantes especialmente locales, entonces si podríamos tomarlo mediante resolución o como fuera procedente. Interviene la Alcaldesa Subrogante y dispone al Doctor Héctor Pico, Procurador Síndico su criterio Jurídico. El Jurídico interviene y manifiesta: *en la Ordenanza que hace referencia la feria gastronómica, cultural y turística, no consta el cobro de los puestos de venta y por lo tanto el Concejo Municipal puede resolver si se cobra o no los puestos destinados para la venta en los espacios de concentración masiva y con ello incluso lo puede hacer en base a la situación económica de la actualidad, esta ordenanza no está vigente para aplicar los cobros y si estuviera vigente el Concejo no puede dejar de cobrar, porque una resolución no se puede contraponer a una Ordenanza conforme lo estipula el artículo 424 de la Constitución ninguna norma inferior puede contraponerse a una norma superior, entonces en ese sentido no está vigente esta Ordenanza para el tema materia de este análisis.* Solicita la palabra el Concejal Leonardo Puraquilla y manifiesta: *el cantón Loreto está conmemorando un año más de cantonización entonces lo que queremos es que la gente del cantón Loreto dinamice la economía que se reactive la economía en nuestro cantón, en ese sentido no se debería cobrar, mucho menos valores elevados, de pronto se podría efectuar a los comerciantes que vienen de otros sectores y a los que permanentemente realizan sus ventas en nuestro cantón.* Solicita la palabra la Concejala Magali Pacheco Borja y expresa: *en este sentido deberíamos proceder a resolver y notificar a la Comisaria para que no aplique los cobros.* Interviene la Alcaldesa Subrogante y dispone al Doctor Héctor Pico, Procurador Síndico su criterio Jurídico. Acata la disposición el Doctor y expresa*: lo que yo recomendaría es que el Concejo Municipal resuelva que para las celebraciones de esta feria no haya costo alguno para los comerciantes de aquí del cantón y para quienes vengan de otro cantón específicamente por la feria Gastronómica, cultural y Turística, se aplique los valores establecido en la Ordenanza de Uso y Ocupación de la Vía Pública.* Solicita la palabra la Concejala Magali Pacheco Borja y manifiesta: una vez analizada con suficiencia la normativa legal me permito mocionar a la sala que se resuelva; no realizar el cobro de utilización de los espacios para la venta en los lugares donde se desarrollan los eventos masivos por la XIII feria Gastronómica Cultural y Turística Loreto 2023, a los comerciantes locales y establecer que a los comerciantes de otros cantones deberán acogerse a lo que establece la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL USO DEL ESPACIO Y LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA, DENTRO DEL CANTON LORETO. Apoya la moción el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y de forma unánime todo el pleno del Concejo Municipal, por lo que en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Por unanimidad establecer que a los comerciantes locales radicados en el cantón Loreto no se les cobrará por la utilización de los espacios para la venta en los lugares donde se desarrollan los eventos masivos por la XIII feria Gastronómica Cultural y Turística Loreto 2023, Con la finalidad de incentivar la reactivación productiva y económica de los habitantes loretanos. **Artículo dos.-** Los comerciantes de otros cantones deberán acogerse a lo que establece la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL USO DEL ESPACIO Y LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA, DENTRO DEL CANTON LORETO, por lo tanto se les aplicará el valor establecido para los comerciantes ocasionales. **Artículo tres.-** Remitir a la Coordinación de Seguridad y Vigilancia Municipal para pleno cumplimento de lo resuelto por el Concejo Municipal. **Artículo cuatro.** Disponer al Secretario General, el cumplimiento del procedimiento correspondiente para ejecución de la presente Resolución. Interviene la Alcaldesa subrogante y dispone "*Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día*: Se

procede.**5.- Clausura.-** Interviene la Alcaldesa; *"señores concejales y concejalas, agotados todos los puntos del orden del día y tomado buenas resoluciones dejo clausurada la sesión siendo las 11h42, once horas con cuarenta y dos minutos de este miércoles 02 de agosto del año 2023.*

Para constancia de lo actuado en la presente Acta, suscriben los abajo firmantes:

Sra. Doris Lorena Urapari Encalada
ALCALDESA SUBROGANTE DEL CANTON LORETO

Prof. Héctor Ashanga Shiguango
CONCEJAL

Lic. Adela Magali Pacheco Borja
CONCEJALA

Ing. Bertha Marisol Tanguila Bermeo
CONCEJALA

Prof. Leonardo Alonso Puraquilla Cejua
CONCEJAL

Ab. Lucas Ángel Jiménez Gaona
SECRETARIO GENERAL